USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2511211265 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO GOMPRO-JL

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.082.247, actuando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Educación, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto Municipal número 0002 del 1 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y de la otra **CONSORCIO GOMPRO JL** identificado con Nit. número 902.008.014-1, integrado por GOMPRO INGENIERÍA S.A.S identificado con Nit número 901.569.925-9 con un porcentaje de participación del 95% y el señor JORGE LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.772.064 con un porcentaje de participación del 5%, Consorcio representado por parte de Juan Felipe Gómez Muñoz identificado con cédula de ciudadanía número 16.073.571, y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado modificatorio al contrato de obra pública número **2511211265** con ID del SECOP II: CO1.WRT.18505432 del 21 de noviembre de 2025, de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación, suscribió contrato de obra pública con el fin de contratar el **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** con CONSORCIO GOMPRO-JL el día veintiuno (21) de noviembre de 2025 con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y por un valor inicialmente convenido de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS. ($416.888.093) AU INCLUIDO.**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 01 de diciembre de 2025
Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2025

Que el contrato de obra pública número. **2511211265** que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** se lleva a cabo con la finalidad de ejecutar labores de mantenimiento correctivo y preventivo como desmonte y reemplazo de la cubierta de la cancha, cambio de pisos por terrazo, rampa y vados para personas con movilidad reducida, pintura interior y exterior, entre otras, necesidades las cuales se identificaron mediante visita realizada por personal profesional de la Secretaría de Infraestructura..

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2511211265 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO GOMPRO-JL

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra en mención tiene un avance de ejecución del 7% con fecha de corte al 10 de diciembre de 2025, el contratista de obra manifiesta lo siguiente en su oficio identificado con consecutivo GP-2511211265 -3 del 11 de diciembre de 2025

Ante esto, el contratista de interventoría INNOVA PROYECTOS S.A.S manifiesta su aval en el oficio del 011 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral del presente modificatorio.

Que por lo anteriormente expuesto, el Supervisor del contrato de interventoría, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 mediante los cuales se establecen las facultades, deberes y el alcance que reviste la calidad de supervisor de un contrato Estatal en donde se refiere como obligación del supervisor, entre otras, "solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente, y, las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, mediante oficio del 11 de diciembre de 2025 presentó viabilidad técnica para suscribir dicho modificatorio y presentó solicitud ante la ordenadora del gasto para adelantar las gestiones administrativas y contractuales correspondientes.

Que mediante oficio suscrito el diecisiete (17) de diciembre de 2025, el secretario de Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio autoriza la suscripción de la modificación número 1 para prorrogar el contrato de obra con fundamento en las recomendaciones y la viabilidad técnica presentada tanto por parte del contratista interventor de obra como el supervisor de interventoría.

Que Dentro de las consideraciones jurídicas a considerarse para viabilizar la prórroga solicitada por parte del contratista de obra se resalta que

> *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*
>
> *La reserva presupuestal se constituye como una de las soluciones presupuestales y jurídicas existentes en tanto se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva que se constituye a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente.*
>
> ***Las reservas presupuestales son el resultado de hechos contractuales imprevistos**, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas y tienen término de expiración. No constituyen una forma ordinaria de adquirir compromisos según lo dispuesto en los artículos 2.8.1.7.3.2, 2.8.1.7.3.3*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2511211265 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO GOMPRO-JL

y 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, y confirma que, en dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*
>
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*
>
> *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y ésta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"*

1. Igualmente, en sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2511211265 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO GOMPRO-JL

con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionando, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

2. La legislación colombiana consagra en el artículo 1602 del Código Civil la autonomía de la voluntad, según la cual "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

3. En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

4. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" establece: en su Artículo 13 lo siguiente:

 "De la normatividad aplicable a los contratos estatales. los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

 Así mismo el Artículo 32 define que los contratos estatales: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales"

5. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizadas las razones técnicas expuestas por parte del interventor del contrato conforme a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría, se encuentra que es viable la prórroga de dicho contrato pues así la Ley lo permite teniendo en cuenta que la misma se realiza en virtud del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan.

Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación número 1 para prorrogar la ejecución del contrato de obra pública número **2511211265,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el término de ejecución contractual por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario; es decir, hasta el 03 de febrero de 2026.

En consecuencia, el término de ejecución contractual será de dos (2) meses y tres (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2511211265 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO GOMPRO-JL

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la prórroga obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos, ni gastos de administración o similares por tal concepto

CLÁUSULA SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA TERCERA - PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO deberá publicar el presente MODIFICATORIO NÚMERO 1 en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía inicialmente constituida, en proporción a la prórroga aquí realizada al contrato número **2511211265.**

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de obra pública número 2511211265 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales,

Aprobó: ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ. Secretario de Despacho. Secretaría de Infraestructura
Vobo OSCA ZULUAGA FALLA – Secretario (E) de Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Revisó aspectos técnicos: Orlando Marín Mejía – Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura
Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Laura Vanessa Murillo Lozada– Abogada Contratista – Secretaría Jurídica
Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

Al responder citar: **I-AUT-SE-2025-205**
Destinatario:
Fecha: 17/12/2025 10:54 am **Folios:** 1
Tipo: Autorizaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN PRÓRROGA NÚMERO 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 2511211265 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CONSORCIO GOMPRO JL

AUTORIZACIÓN INTERNA I-AUT-SE-2025-205

Manizales, 17 de diciembre de 2025

ARQUITECTO
ORLANDO MARIN MEJIA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor

Asunto: Autorización para realizar Solicitud *PRORROGA Número 01 AL CONTRATO DE OBRA Número 2511211265, QUE TIENE POR OBJETO:* ***"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIOÓ EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".***

En atención al asunto indicado me permito informar que la solicitud de suscribir **PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** suscrito entre el Municipio y **CONSORCIO GOMPRO JL,** identificado con NIT 902.008.014-1, el cual tiene como objeto las ***"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"*** **ES APROBADA** de conformidad con las razones expuestas y viabilizadas por usted como supervisor de interventoría mediante oficio I-CO-SINF-2025-18040 del 17 de diciembre de 2025.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Fernando Gómez Echeverry – Ing. Civil Contratista – Sec. Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **I-CO-SINF-2025-18040**

Destinatario: ANDRES FELIPE BETANCORTH LOPEZ
Fecha: 17/12/2025 09:50 am **Folios:**
Tipo: Comunicaciones Internas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2025-18040

Manizales, miércoles 17 de diciembre de 2025

Doctor
ANDRES FELIPE BETANCORTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de educacion
Ciudad

Asunto: Solicitud *PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 2511211265, QUE TIENE POR OBJETO: "**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**"*

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la prórroga Número 01 al contrato de Obra número. **2511211265,** que tiene por objeto**:** "***MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***"teniendo en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación suscribió contrato de obra pública con el fin de contratar el "***MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***"con CONSORCIO GOMPRO JL el día veintiuno (21) de noviembre de 2025 por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($416.888.093) con un plazo de ejecución de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2025.

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 01 de diciembre de 2025

Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2025

Que el contrato de obra Número. **2511211265** que tiene por objeto: "***MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***"se lleva a cabo con la finalidad de ejecutar labores de mantenimiento correctivo y preventivo, como desmonte y reemplazo de la

STELLA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

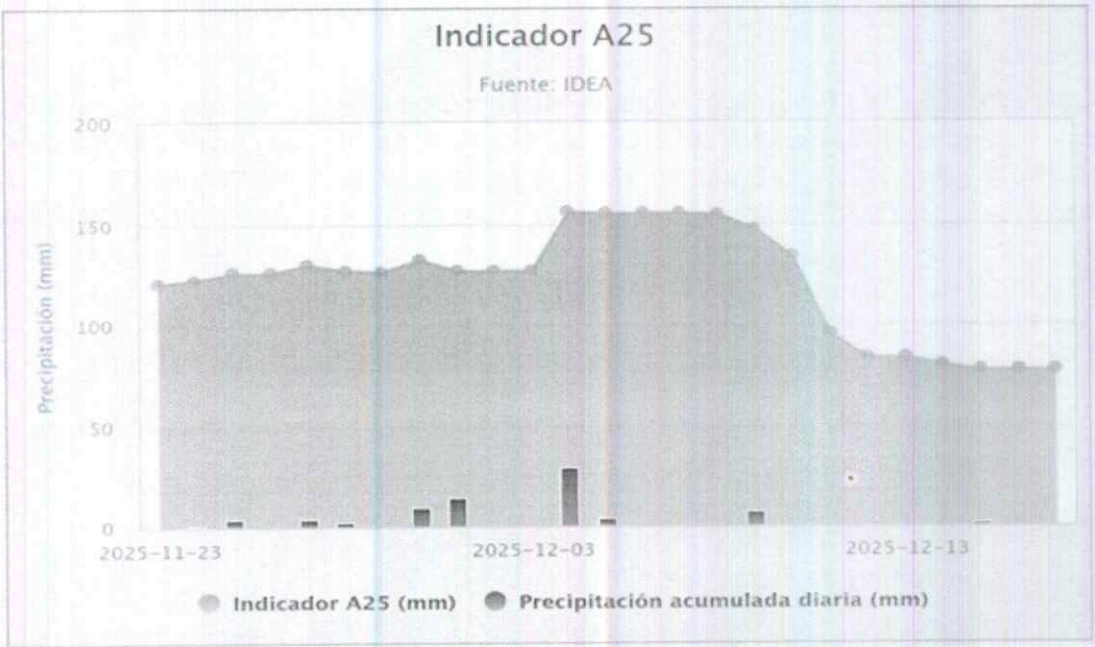
cubierta de la cancha, cambio de pisos por terrazo, rampa y vados para personas con movilidad reducida, pintura interior y exterior, entre otras, necesidades las cuales se identificaron mediante visita realizada por personal profesional de la Secretaría de Infraestructura.

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra en mención tiene un avance de ejecución del 7% con fecha de corte al 10 de diciembre de 2025, el contratista de obra manifiesta lo siguiente en su oficio del 11 de diciembre de 2025:

"Conforme al avance de obra, me permito manifestar que, una vez revisado el alcance de la programación de obra, se advierte que es necesario realizar una prórroga de 45 días al contrato justificado en los siguientes aspectos particulares así

JUSTIFICACIONES DE PRORROGA:

Durante el desarrollo de las obras, se han venido presentando lluvias constantes y de alta intensidad, esto en concordancia con la segunda temporada de lluvias predicha por el IDEAM y que se recrudeció durante el últimas semanas, registrándose precipitaciones diarias acumuladas por encima de los 140mm, según datos suministrados por el SIMAC, estación ubicada en el Hospital de Caldas, indicador A25, situación que ocasiona retrasos y reprocesos en las diferentes actividades contractuales, específicamente con todo lo concerniente a las intervenciones en las cubiertas y fachadas de la institución.



Fuente: SIMAC - https://cdiac.manizales.unal.edu.co/geoportal-simac/

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Los proveedores de materiales han informado que, debido a la dinámica operativa propia de la temporada decembrina, se presentarán restricciones en los tiempos de entrega asociadas a las festividades, así como disminuciones temporales en inventarios y reducción de turnos de producción y transporte. En particular, los insumos críticos para la obra, como el piso y la teja, han sido notificados con plazos de suministro mayores a los habituales, lo que afecta la secuencia constructiva prevista y genera retrasos inevitables en las actividades que dependen de su disponibilidad. En consecuencia, el retraso logístico constituye una contingencia externa, ajena a la responsabilidad del contratista.

3. Durante el periodo comprendido entre finales de noviembre y diciembre del presente año, de manera histórica, una disminución significativa en la oferta de mano de obra en el sector de la construcción. Esto obedece al alto volumen de obras simultáneas en la ciudad de Manizales y en el departamento de Caldas, lo cual genera una reducción general en la disponibilidad de cuadrillas subcontratadas, así como un déficit de personal especializado en diversas actividades del contrato. Esta situación afecta la conformación de equipos de trabajo completos, compromete la continuidad operativa y disminuye los rendimientos previstos en el cronograma.

De conformidad con las diferentes situaciones mencionadas, nos vemos en la situación de solicitar una prórroga en tiempo de 45 días."

Ante esto, el contratista de interventoría INNOVA PROYECTOS S.A.S manifiesta lo siguiente en su oficio del 11 de diciembre de 2025:

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el Contratista mediante el Oficio N.° GP-2511211265-3, y una vez realizada la revisión técnica, administrativa y documental correspondiente, la Interventoría se permite emitir concepto de viabilidad para la ampliación del plazo contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con fundamento en los siguientes soportes técnicos:

1. *Afectaciones climáticas comprobadas que impactan la ruta crítica*

Durante el desarrollo de las actividades del contrato, se registraron precipitaciones constantes y de alta intensidad, correspondientes a la segunda temporada de lluvias prevista por el IDEAM, condiciones que se incrementaron de manera significativa en las últimas semanas.

De acuerdo con los datos del SIMAC – Sistema de Información Meteorológica y Ambiental de Caldas (estación Hospital de Caldas, indicador A25), se evidenciaron precipitaciones diarias superiores a 140 mm, valores que superan los promedios históricos para esta época del año. Estas condiciones generan afectaciones directas en actividades que requieren superficies secas y estabilidad ambiental:

- *Intervenciones en cubiertas.*
- *Reparaciones en puntos de filtración.*
- *Trabajos en fachadas y zonas expuestas a intemperie.*
- *La persistencia de la lluvia ha obligado a suspender y reprogramar trabajos, ha limitado la adherencia de los materiales y ha generado reprocesos, afectando la ruta crítica del cronograma.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Fuente de verificación: SIMAC – Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

2. *Contingencias logísticas de proveedores debidamente acreditadas*

Conforme a las cotizaciones y comunicaciones remitidas por los proveedores de materiales, la Interventoría verificó restricciones operativas asociadas a la temporada decembrina, entre ellas:

- *Disminución temporal de inventarios.*
- *Reducción de turnos de producción.*
- *Limitación de despachos por festividades y cierres operativos.*
- *Aumento de los tiempos de entrega de materiales esenciales como pisos y tejas.*

Tales retrasos son ajenos al contratista y afectan la disponibilidad de insumos necesarios para actividades secuenciales, alterando la programación original de la obra.

La Interventoría constató que estas demoras son externas y constituyen una contingencia logística no imputable al contratista.

3. *Disminución de la oferta de mano de obra en el sector construcción*

Históricamente, durante finales de noviembre y diciembre, se presenta una reducción significativa en la disponibilidad de mano de obra en el sector construcción. Para este contrato se verificó:

- *Menor disponibilidad de cuadrillas subcontratadas.*
- *Aumento de demanda laboral por múltiples obras simultáneas en Manizales y Caldas.*
- *Déficit de personal especializado para las actividades específicas del contrato.*
- *La Interventoría corroboró esta situación mediante:*
- *Reportes del residente de obra.*
- *Visitas técnicas periódicas.*
- *Comparación de rendimientos reales frente al cronograma programado.*
- *Este escenario ha afectado la continuidad operativa y los rendimientos previstos.*

4. Conclusiones técnicas de la Interventoría

Del análisis técnico, documental y de verificación en campo, se concluye que:

- *Las condiciones climáticas extremas tienen un impacto directo, medible y verificable en el avance del contrato.*
- *Los retrasos por parte de los proveedores corresponden a causas externas no imputables al contratista.*
- *La disminución de mano de obra responde a dinámicas propias del mercado laboral del sector construcción para esta época del año.*
- *Los eventos descritos afectan la ruta crítica del proyecto y comprometen la calidad, continuidad y correcta ejecución del objeto contractual.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Concepto final:

En consideración a los argumentos técnicos, verificación documental, análisis del cronograma y al marco jurídico aplicable, la Interventoría emite concepto favorable de viabilidad para la prórroga solicitada, por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que por lo anteriormente expuesto, el Supervisor del contrato de interventoría, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 mediante los cuales se establecen las Facultades, deberes y el alcance que reviste la calidad de supervisor de un contrato Estatal en donde se refiere como obligación del supervisor, entre otros, "solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente, y, las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, mediante el presente oficio se presenta viabilidad técnica para suscribir dicho modificatorio argumentando lo siguiente:

Para la realización de las actividades de pintura exterior, y desmonte y reemplazo de cubierta es necesario contar con clima seco lo que no ha permitido llevar a cabo estas actividades que representan un porcentaje superior al 60% del valor del contrato y que adicionalmente para el cambio de los pisos el proveedor tiene un plazo de entrega de 20 días, lo que estaría por fuera del plazo del contrato, se hace necesario prorrogar el contrato por un periodo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.

Dentro de las consideraciones jurídicas a considerarse para viabilizar la prórroga solicitada por parte del contratista de obra se resalta que

1. Sobre las particularidades que permean el contrato y dada la fecha de terminación del plazo inicialmente convenido, es importante señalar que:

 La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

 La reserva presupuestal se constituye como una de las soluciones presupuestales y jurídicas existentes en tanto se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva que se constituye a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

***Las reservas presupuestales son el resultado de hechos contractuales imprevistos**, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas y tienen término de expiración. No constituyen una forma ordinaria de adquirir compromisos según lo dispuesto en los artículos 2.8.1.7.3.2, 2.8.1.7.3.3 y 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, y confirma que, en dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.*

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*
>
> *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y ésta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Igualmente, en sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionando, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

3. La legislación colombiana consagra en el artículo 1602 del Código Civil la autonomía de la voluntad, según la cual "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

4. En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

5. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" establece: en su Artículo 13 lo siguiente:

"De la normatividad aplicable a los contratos estatales. los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

Así mismo el Artículo 32 define que los contratos estatales: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales"

6. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizadas las razones técnicas expuestas por parte del interventor del contrato conforme a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría, se encuentra que es viable la prórroga de dicho contrato pues así la Ley lo permite teniendo en cuenta que la misma se realiza en virtud del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En razón de lo anterior, y una vez estudiada la solicitud presentada por parte del contratista donde soporta la justificación de la prórroga y de gestión para continuar con la ejecución del contrato mencionado, la supervisión del Contrato de interventoría otorga viabilidad técnica a la presente solicitud de prórroga Número 01.

Así las cosas, se solicita al ordenador del gasto la aprobación de:

PRÓRROGA Número 01: Por un plazo adicional de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 03 de febrero de 2026, al contrato de obra Número 2511211265, que tiene por objeto: "***MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***"

Cordialmente,

ORLANDO MARIN MEJIA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.

Anexos:

Solicitud del contratista CONSORCIO GOMPRO JL y cotización de pisos

Autorización interventoría INNOVA PROYECTOS S.A.S

Proyectó: Fernando Gómez Echeverry – Ing. Civil Contratista – Sec. Infraestructura

Transcriptor: ORLANDO MARIN MEJIA

STELLA

INNOVA-OFI-IE-005/1265

Manizales, 11 de diciembre de 2025

Señores, Alcaldía de Manizales

Arquitecto, ORLANDO MARIN MEJIA
Ingeniero, FERNANDO GOMEZ ECHEVERRY
Supervisión

REFERENCIA:" MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."

Asunto: Emisión de viabilidad para la prórroga del **CONTRATO NO. 2511211265**

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el Contratista mediante el Oficio N.° GP-2511211265-3, y una vez realizada la revisión técnica, administrativa y documental correspondiente, la Interventoría se permite emitir **concepto de viabilidad para la ampliación del plazo contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario**, con fundamento en los siguientes soportes técnicos:

1. **Afectaciones climáticas comprobadas que impactan la ruta crítica**

Durante el desarrollo de las actividades del contrato, se registraron **precipitaciones constantes y de alta intensidad**, correspondientes a la segunda temporada de lluvias prevista por el IDEAM, condiciones que se incrementaron de manera significativa en las últimas semanas.
De acuerdo con los datos del **SIMAC – Sistema de Información Meteorológica y Ambiental de Caldas (estación Hospital de Caldas, indicador A25)**, se evidenciaron **precipitaciones diarias superiores a 140 mm**, valores que superan los promedios históricos para esta época del año.
Estas condiciones generan afectaciones directas en actividades que requieren superficies secas y estabilidad ambiental:

- Intervenciones en cubiertas.
- Reparaciones en puntos de filtración.
- Trabajos en fachadas y zonas expuestas a intemperie.

La persistencia de la lluvia ha obligado a suspender y reprogramar trabajos, ha limitado la adherencia de los materiales y ha generado reprocesos, afectando la **ruta crítica del cronograma**.
Fuente de verificación: SIMAC – Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

2. **Contingencias logísticas de proveedores debidamente acreditadas**

Conforme a las cotizaciones y comunicaciones remitidas por los proveedores de materiales, la Interventoría verificó restricciones operativas asociadas a la temporada decembrina, entre ellas:

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Disminución temporal de inventarios.
- Reducción de turnos de producción.
- Limitación de despachos por festividades y cierres operativos.
- Aumento de los tiempos de entrega de materiales esenciales como pisos y tejas.

Tales retrasos son **ajenos al contratista** y afectan la disponibilidad de insumos necesarios para actividades secuenciales, alterando la programación original de la obra.
La Interventoría constató que estas demoras son externas y constituyen una **contingencia logística no imputable al contratista**.

3. Disminución de la oferta de mano de obra en el sector construcción

Históricamente, durante finales de noviembre y diciembre, se presenta una **reducción significativa en la disponibilidad de mano de obra** en el sector construcción. Para este contrato se verificó:

- Menor disponibilidad de cuadrillas subcontratadas.
- Aumento de demanda laboral por múltiples obras simultáneas en Manizales y Caldas.
- Déficit de personal especializado para las actividades específicas del contrato.

La Interventoría corroboró esta situación mediante:

- Reportes del residente de obra.
- Visitas técnicas periódicas.
- Comparación de rendimientos reales frente al cronograma programado.

Este escenario ha afectado la continuidad operativa y los rendimientos previstos.

4. Conclusiones técnicas de la Interventoría

Del análisis técnico, documental y de verificación en campo, se concluye que:

- Las condiciones climáticas extremas tienen un impacto directo, medible y verificable en el avance del contrato.
- Los retrasos por parte de los proveedores corresponden a causas externas no imputables al contratista.
- La disminución de mano de obra responde a dinámicas propias del mercado laboral del sector construcción para esta época del año.
- Los eventos descritos afectan la ruta crítica del proyecto y comprometen la calidad, continuidad y correcta ejecución del objeto contractual.

5. Soporte jurídico para la procedencia de la prórroga

La presente viabilidad se sustenta en el marco jurídico que regula la contratación estatal en Colombia y, de manera particular, en la normativa vigente para el Municipio de Manizales. Entre las disposiciones que respaldan la procedencia de la prórroga se destacan:

- Ley 80 de 1993, artículos 4, 5, 14 y 16, que establecen los principios de economía, responsabilidad y la obligación de garantizar la continuidad del servicio público, así como la adecuada ejecución contractual.

- Ley 1150 de 2007, artículo 11, que faculta la modificación de los contratos estatales siempre que exista justificación técnica, económica o jurídica debidamente acreditada.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.1 a 2.2.1.2.4.4, que regulan los procedimientos para la modificación de contratos, precisando que las prórrogas deben obedecer a circunstancias comprobables y no imputables al contratista.
- Acuerdo Municipal 066 de 2020 (o norma vigente), que establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Manizales y regula la correcta ejecución del gasto público.
- Manual de Contratación del Municipio de Manizales, especialmente los capítulos relativos a gestión contractual, modificaciones contractuales, prórrogas y ampliación de plazos, los cuales disponen que las modificaciones temporales proceden cuando existen causas externas, imprevisibles o ajenas al contratista, verificadas por la Supervisión o Interventoría.

Criterios normativos para la procedencia de la prórroga

De acuerdo con la normativa citada, la ampliación del plazo contractual es procedente cuando se cumplen los siguientes criterios:

- Existencia de causas externas o no imputables al contratista que impiden el normal desarrollo de las actividades (Ley 80 de 1993, art. 16).
- Verificación técnica de dichas causas por parte del Supervisor o Interventor, quien debe soportar la necesidad de la modificación (Ley 1150 de 2007, art. 11).
- Registro documental de las condiciones que originan el retraso, debidamente incluido en los informes y comunicaciones formales del contrato (Decreto 1082 de 2015).
- No alteración del objeto contractual, ni generación de adiciones o modificaciones que excedan el alcance permitido por la ley.
- Necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la continuidad del servicio público y la protección del interés general.

Concepto final:

En consideración a los argumentos técnicos, verificación documental, análisis del cronograma y al marco jurídico aplicable, **la Interventoría emite concepto favorable de viabilidad para la prórroga solicitada**, por un término de **cuarenta y cinco (45) días calendario**.

El presente concepto se remite a la Supervisión de la Alcaldía de Manizales para lo de su competencia, análisis y decisiones administrativas correspondientes.

Cordialmente,

Alejandro Herrera Duque
Representante Legal
INNOVA PROYECTOS S.A.S

Carrera. 18 No. 4A-92 Piso Uno – Urbanización Villas de Cantabria – Barrio La Francia
Telefax: (6)8891270 - Celular: 3218110913 Manizales (Caldas)
innovaproyectos.sas@gmail.com – ahd013@yahoo.es

CONSORCIO
GOMPRO - JL

GP-2511211265 -3

Manizales, diciembre 11 de 2025

SEÑORES
Innova Proyectos SAS
INTERVENTOR DEL CONTRATO

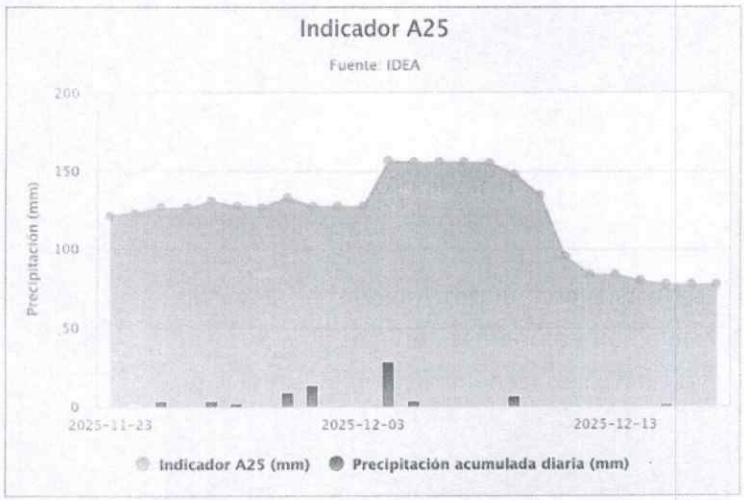
REFERENCIA: CONTRATO NO. 2511211265. OBJETO: MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO

Cordial saludo;

Conforme al avance de obra, me permito manifestar que, una vez revisado el alcance de la programación de obra, se advierte que es necesario realizar una prórroga de 45 dias al contrato justificado en los siguientes aspectos particulares así:

1. Durante el desarrollo de las obras, se han venido presentando lluvias constantes y de alta intensidad, esto en concordancia con la segunda temporada de lluvias predicha por el IDEAM y que se recrudeció durante el ultimas semanas, registrándose precipitaciones diarias acumuladas por encima de los 140mm, según datos suministrados por el SIMAC, estación ubicada en el Hospital de Caldas, indicador A25, situación que ocasiona retrasos y reprocesos en las diferentes actividades contractuales, específicamente con todo lo concerniente a las intervenciones en las cubiertas y fachadas de la institución.



Fuente: SIMAC - https://cdiac.manizales.unal.edu.co/geoportal-simac/

2. Los proveedores de materiales han informado que, debido a la dinámica operativa propia de la temporada decembrina, se presentarán restricciones en los tiempos de entrega asociadas a las festividades, así como disminuciones temporales en inventarios y reducción de turnos de producción y transporte. En particular, los insumos críticos para la obra, como el piso y la teja, han sido notificados con plazos de suministro mayores a los habituales, lo que afecta la secuencia constructiva prevista y genera retrasos inevitables en las actividades que dependen de su disponibilidad. En consecuencia, el retraso logístico constituye una contingencia externa, ajena a la responsabilidad del contratista.
3. Durante el periodo comprendido entre finales de noviembre y diciembre del presente año, de manera histórica, una disminución significativa en la oferta de mano de obra en el sector de la construcción. Esto obedece al alto volumen de obras simultáneas en la ciudad de Manizales y en el departamento de Caldas, lo cual genera una reducción general en la disponibilidad de cuadrillas subcontratadas, así como un déficit de personal especializado en diversas actividades del contrato. Esta situación afecta la conformación de equipos de trabajo completos, compromete la continuidad operativa y disminuye los rendimientos previstos en el cronograma.

De conformidad con las diferentes situaciones mencionadas, nos vemos en la situación de solicitar una prórroga en tiempo de 45 días.

Se anexa las correspondientes cotizaciones de los proveedores mencionados.

Quedamos atentos a su pronta gestión

Agradezco su pronta gestión.

Atentamente;

JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ
CC 16.073.571 de Manizales
R.L. CONSORCIO GOMPRO – JL
NIT: 902.008.014
Contratista Contrato No. 2511211265

CONTRATISTA	CONSORCIO GOMPRO - JL
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	INNOVA PROYECTOS SAS
CONTRATO No. 2511211265	
MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	

	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		001 PRELIMINARES				
	001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	150,00	$ 18.517	$ 2.777.550
Subtotal						$ 2.777.550
		002 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	48,00	$ 53.191	$ 2.553.168
Subtotal						$ 2.553.168
		009 REVOQUES-RESANES				
	009.005	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	566,23644	$ 49.355	$ 27.946.599
	009.026	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SIKA MONOTOP 123 SOBRE MURO, FILOS Y DILATACIONES EN AREAS DE INTERVENCION PARA CONTROL DE HUMEDAD).	M2	800,00	$ 40.307	$ 32.245.600
Subtotal						$ 60.192.199
		010 CUBIERTAS				
	010.039	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA TERMOACÚSTICA UPVC DE 3.0MM (INCLUYE CAPOTE, ARENDELA DE NEOPRENO, TAPA Y TORNILLO DE 3"	M2	560,00	$ 124.127	$ 69.511.120
	010.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA EN POLICARBONATO INVERTIDO MACIZO DE 1,0MM (INCLUYE KIT DE FIJACIÓN CON TORNILLO Y EMPAQUE)	M2	210,00	$ 167.174	$ 35.106.540
Subtotal						$ 104.617.660
		012 PISOS - ACABADOS				
	012.077	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALDOSA GRANO TRADICIONAL PAYANDE TERRAZO. TIPO ALFA O SIMILAR. FONDO BLANCO (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIÓN EN PVC.)	M2	200,00	$ 240.179	$ 48.035.800
Subtotal						$ 48.035.800
		017 CARPINTERIA METALICA				
	017.156	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA CON MARCO EN PTR DE 100X40 Y REJA EN TUBO CUADRADO DE 1" SEPARACIÓN 15CM. CON RIEL SUPERIOR Y GUIA INFERIOR, CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE COLOR.	M2	6,00	$ 400.668	$ 2.404.008
Subtotal						$ 2.404.008
		019 PINTURA				
	019.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES), COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1.000,00	$ 40.444	$ 40.444.000
	019.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES), COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1.000,00	$ 37.952	$ 37.952.000
	019.048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PINTURA ESMALTE 3 EN 1 PINTULUX O SIMILAR PARA CERCHAS Y CORREAS METALICAS EXISTENTES (INC. LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES A PINTAR, Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	ML	400,00	$ 54.871	$ 21.948.400
	019.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RETOQUE DE PINTURA EXISTENTE (INCLUYE RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS DE PINTURA)	M2	2.500,00	$ 25.129	$ 62.822.500

FECHA EJECUCION DE	1/12/2025	8/12/2025	15/12/2025	22/12/2025	29/12/2025	5/01/2026	12/01/2026	19/01/2026	26/01/2026	2/02/2026
HASTA	7/12/2025	14/12/2025	21/12/2025	28/12/2025	4/01/2026	11/01/2026	18/01/2026	25/01/2026	1/02/2026	

PROGRAMACIÓN SEMANAL	MES 1				MES 2				MES 3		TOTAL EJECUCION ITEM
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	
						$ 925.850	$ 925.850	$ 925.850			$ 2.777.550
		$ 283.685	$ 283.685	$ 283.685	$ 283.685	$ 283.685	$ 283.685	$ 283.685	$ 283.685	$ 283.685	$ 2.553.168
	$ 2.794.660	$ 2.794.660	$ 2.794.660	$ 2.794.660	$ 2.794.660	$ 2.794.660	$ 2.794.660	$ 2.794.660	$ 2.794.660	$ 2.794.660	$ 27.946.599
			$ 4.030.700	$ 4.030.700	$ 4.030.700	$ 4.030.700	$ 4.030.700	$ 4.030.700	$ 4.030.700	$ 4.030.700	$ 32.245.600
								$ 23.170.373	$ 23.170.373	$ 23.170.373	$ 69.511.120
								$ 11.702.180	$ 11.702.180	$ 11.702.180	$ 35.106.540
				$ 9.607.160	$ 9.607.160	$ 9.607.160	$ 9.607.160	$ 9.607.160			$ 48.035.800
									$ 2.404.008		$ 2.404.008
						$ 8.088.800	$ 8.088.800	$ 8.088.800	$ 8.088.800	$ 8.088.800	$ 40.444.000
						$ 7.590.400	$ 7.590.400	$ 7.590.400	$ 7.590.400	$ 7.590.400	$ 37.952.000
						$ 4.389.680	$ 4.389.680	$ 4.389.680	$ 4.389.680	$ 4.389.680	$ 21.948.400
				$ 8.974.643	$ 8.974.643	$ 8.974.643	$ 8.974.643	$ 8.974.643	$ 8.974.643	$ 8.974.643	$ 62.822.500

MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Subtotal						$ 163,166,900
		020 EQUIPOS ESPECIALES				
	020.017	ALQUILER ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL 3,0X3,0 CON ESCALERA Y BARANDILLA H= 10 - 12M (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO)	DIA	45,00	$ 95.843	$ 4,312,935
Subtotal						$ 4,312,935
		023 VIAS				
	023.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	1,00	$ 149.531	$ 149.531
Subtotal						$ 149,531
		028 DESMONTES				
	028.007	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO)	M2	660,00	$ 23.022	$ 15,194,520
Subtotal						$ 15,194,520
		029 DEMOLICIONES				
	029.003	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	200,00	$ 16.726	$ 3.345.200
	029.007	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M3	1,00	$ 152.450	$ 152.450
	029.017	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	M2	566,24	$ 14.362	$ 8.132.288
Subtotal						$ 11,629,938
		032 ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS				
	032.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0,10M, ACABADO: ESCOBIADO	M2	6,00	$ 143.901	$ 863.406
	032.025	LIMPIEZA DE VIGA CANALES	ML	40,00	$ 4.882	$ 195.280
	032.026	LIMPIEZA Y NIVELACION DE CANALES INCLUYE SOLDADURAS Y APLICACION DE WASH PREMIER	ML	30,00	$ 19.849	$ 595.470
Subtotal						$ 1,654,156
TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL						$ 416.688.365

Nota: Programación de Obra hasta el 02 de febrero de 2026

JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ

CC 16073571

RL GOMPRO - JL

NIT 902.008.014

INGENIERO CIVIL

CONTRATISTA

PROGRAMACIÓN SEMANAL	MES 1				MES 2				MES 3		TOTAL EJECUCION ITEM
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	
						$ 862.587	$ 862.587	$ 862.587	$ 862.587	$ 862.587	$ 4,312,935
			$ 149.531								$ 149.531
			$ 15,194,520								$ 15,194,520
		$ 1,672,600	$ 1,672,600								$ 3.345.200
	$ 50,817	$ 50,817	$ 50,817								$ 152,450
		$ 4,066,144	$ 4,066,144								$ 8,132,288
		$ 287,802	$ 287,802	$ 287,802							$ 863,406
								$ 97,640	$ 97,640		$ 195,280
								$ 297,735	$ 297,735		$ 595,470

EJECUCION SEMANAL	$ 2.845.477	$ 9.155.708	$ 28.530.459	$ 25.978.650	$ 25.690.848	$ 47.548.165	$ 47.548.165	$ 82.816.093	$ 74.687.091	$ 71.887.708
EJECUCION SEMANAL %	0,68%	2,20%	6,85%	6,23%	6,17%	11,41%	11,41%	19,87%	17,92%	17,25%
ACUMULADO EJECUCION	$ 2.845.477	$ 12.001.184	$ 40.531.643	$ 66.510.293	$ 92.201.142	$ 139.749.307	$ 187.297.472	$ 270.113.565	$ 344.800.657	$ 416.688.365
ACUMULADO EJECUCION %	0,68%	2,88%	9,73%	15,96%	22,13%	33,54%	44,95%	64,82%	82,75%	100,00%

BALANCE DE OBRA CONTRATO No. 2511211265

MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

CONTRACTUAL							PROYECTADO		MAYORES Y MENORES CANTIDADES					
	ITEM DE	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES PROYECTADA	VALOR TOTAL	MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOTAS
		001 PRELIMINARES												
	001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	150,00	$ 18.517	$ 2.777.550	150	$ 2.777.550			150,00	$ 18.517	$ 2.777.550	
Subtotal						**$ 2.777.550**								
		002 MOVIMIENTO DE TIERRAS												
	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	48,00	$ 53.191	$ 2.553.168	48,00	$ 2.553.168			48,00	$ 53.191	$ 2.553.168	
Subtotal						**$ 2.553.168**								
		005 ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA												
	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	18,00	$ 11.096	$ 199.728	18,00	$ 199.728			18,00	$ 11.096	$ 199.728	
Subtotal						**$ 199.728**								
		009 REVOQUES-RESANES												
	010.026	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	566,23644	$ 49.355	$ 27.946.599	566,24	$ 27.946.599			566,24	$ 49.355	$ 27.946.599	
	009.026	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SIKA MONOTOP 123 SOBRE MURO, FILOS Y DILATACIONES EN AREAS DE INTERVENCION PARA CONTROL DE HUMEDAD).	M2	800,00	$ 40.307	$ 32.245.600	800,00	$ 32.245.600			800,00	$ 40.307	$ 32.245.600	
Subtotal						**$ 60.192.199**								
		010 CUBIERTAS												
	010.039	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA TERMOACÚSTICA UPVC DE 3.0MM (INCLUYE CAPOTE, ARENDELA DE NEOPRENO, TAPA Y TORNILLO DE 3"	M2	560,00	$ 124.127	$ 69.511.120	560,00	$ 69.511.120			560,00	$ 124.127	$ 69.511.120	
	010.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA EN POLICARBONATO INVERTIDO MACIZO DE 1,0MM (INCLUYE KIT DE FIJACIÓN CON TORNILLO Y EMPAQUE)	M2	210,00	$ 167.174	$ 35.106.540	210,00	$ 35.106.540			210,00	$ 167.174	$ 35.106.540	
Subtotal						$ 104.617.660								
		012 PISOS - ACABADOS												
	012.077	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALDOSA GRANO TRADICIONAL PAYANDE TERRAZO. TIPO ALFA O SIMILAR. FONDO BLANCO (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIÓN EN PVC.)	M2	200,00	$ 240.179	$ 48.035.800	200,00	$ 48.035.800			200,00	$ 240.179	$ 48.035.800	
Subtotal						**$ 48.035.800**								

MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

	CONTRACTUAL						PROYECTADO		MAYORES Y MENORES CANTIDADES					
	ITEM DE	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES PROYECTADA	VALOR TOTAL	MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOTAS
		017 CARPINTERIA METALICA												
	017.156	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA CON MARCO EN PTR DE 100X40 Y REJA EN TUBO CUADRADO DE 1" SEPARACIÓN 15CM. CON RIEL SUPERIOR Y GUIA INFERIOR, CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE COLOR.	M2	6,00	$ 400.668	$ 2.404.008	6,00	$ 2.404.008			6,00	$ 400.668	$ 2.404.008	
Subtotal						**$ 2.404.008**								
		019 PINTURA												
	019.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1.000,00	$ 40.444	$ 40.444.000	1000,00	$ 40.444.000			1000,00	$ 40.444	$ 40.444.000	
	019.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1.000,00	$ 37.952	$ 37.952.000	1000,00	$ 37.952.000			1000,00	$ 37.952	$ 37.952.000	
	019.048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PINTURA ESMALTE 3 EN 1 PINTULUX O SIMILAR PARA CERCHAS Y CORREAS METALICAS EXISTENTES (INC. LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES A PINTAR, Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	ML	400,00	$ 54.871	$ 21.948.400	400,00	$ 21.948.400			400,00	$ 54.871	$ 21.948.400	
	019.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RETOQUE DE PINTURA EXISTENTE (INCLUYE RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS DE PINTURA)	M2	2.500,00	$ 25.129	$ 62.822.500	2500,00	$ 62.822.500			2500,00	$ 25.129	$ 62.822.500	
Subtotal						**$ 163.166.900**								
		020 EQUIPOS ESPECIALES												
	020.017	ALQUILER ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL 3,0X3,0 CON ESCALERA Y BARANDILLA H= 10 - 12M (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS, TRANSPORTE, ARMADO Y DESARMADO)	DIA	45,00	$ 95.843	$ 4.312.935	45,00	$ 4.312.935			45,00	$ 95.843	$ 4.312.935	
Subtotal						**$ 4.312.935**								
		023 VIAS												
	023.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	1,00	$ 149.531	**$ 149.531**	1,00	$ 149.531			1,00	$ 149.531	$ 149.531	
Subtotal						**$ 149.531**								
		028 DESMONTES												
	028.007	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO)	M2	660,00	$ 23.022	$ 15.194.520	660,00	$ 15.194.520			660,00	$ 23.022	$ 15.194.520	
Subtotal						**$ 15.194.520**								
		029 DEMOLICIONES												
	029.003	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	200,00	$ 16.726	$ 3.345.200	200,00	$ 3.345.200			200,00	$ 16.726	$ 3.345.200	
	029.007	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M3	1,00	$ 152.450	$ 152.450	1,00	$ 152.450			1,00	$ 152.450	$ 152.450	
	029.017	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	M2	566,24	$ 14.362	$ 8.132.288	566,24	$ 8.132.288			566,24	$ 14.362	$ 8.132.288	
Subtotal						**$ 11.629.938**								

MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE PRINCIPAL DEL BARRIO VILLA CARMENZA DE LA COMUNA 10 - LA FUENTE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

	CONTRACTUAL						PROYECTADO		MAYORES Y MENORES CANTIDADES					
	ITEM DE	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES PROYECTADA	VALOR TOTAL	MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOTAS
		032 ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS												
	032.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	6,00	$ 143.901	$ 863.406	6,00	$ 863.406			6,00	$ 143.901	$ 863.406	
	032.025	LIMPIEZA DE VIGA CANALES	ML	40,00	$ 4.882	$ 195.280	40,00	$ 195.280			40,00	$ 4.882	$ 195.280	
	032.026	LIMPIEZA Y NIVELACION DE CANALES INCLUYE SOLDADURAS Y APLICACION DE WASH PREMIER	ML	30,00	$ 19.849	$ 595.470	30,00	$ 595.470			30,00	$ 19.849	$ 595.470	
Subtotal						**$ 1.654.156**								
TOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONARDO DAVINCI SEDE						**$ 416.888.093**		**$ 416.888.093**					**$ 416.888.093**	

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	34,78%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	6%
	TOTAL A.U	**A.U.=**	40,78%

CONSORCIO GOMPRO - JL
RL JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ
NIT 902.008.014
CONTRATISTA

Fecha: 01.12.2025 Hora: 11:25:21

alfagres s.a.
En reorganización

Nit 860.032.550-7

Avenida Caracas No 35-55
Bogotá D.C. - Colombia
Telefono 601 3311515
www.alfa.com.co

COTIZACIÓN N° 23566395

El presente documento es válido unicamente como cotización

DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	GOMEZ JUAN FELIPE FELIPE GOMEZ JUAN
NIT o CC:	16073571
Domicilio:	VER MAPA Barrio villa herm
Teléfono:	3103713999
Ciudad:	MANIZALES

DATOS DE ENTREGA

Dirección:	VER MAPA Barrio villa hermosa
Obra:	GOMEZ JUAN FELIPE
Teléfono:	3103713999
Contacto:	JUAN FELIPE GOMEZ
Ciudad:	MANIZALES

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor:	ANGIE OCAMPO	Dirección:	
Punto de venta:	Tienda Manizales Exp	Email:	ANGIE.OCAMPO@ALFA.COM.CO
Teléfono:	FAX:	Ciudad:	

REFERENCIA CÓDIGO	UNIDAD EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	UND	CAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DTO	No CAJAS	SUBTOTAL SIN IVA
225028346	0.00	B. TERRAZO PAYANDE 2 MAZZ 30X30-1	M2	1	220.00	64.034	0		12.806.800

OBSERVACIONES:
Entrega aproximadamente en 20 dias por disponibilidad de producto

PESO BRUTO: 9.538 KG

VALIDEZ DE LA OFERTA: 01.12.2025

Subtotal:	12.806.800
Transporte:	2.056.393
IVA:	2.433.292
Retención	
Rte Trans	
Total:	17.296.485

actividad principal industrial 2392 municipio Soacha, actividad secundaria comercial 663-responsable del impuesto a las ventas "somos grandes contribuyentes por la DIAN egún resolución 000200 del 27/12/2024#.

No somos autorretenedores del impuesto a la renta.

Su ahorro en esta compra fue de:

Cuidamos la vida real

Con esta compra cuidaste la vida real

Ahorro en energía: 1240.00 m3
Ahorro en emisiones de CO2: 340.00 kg
Ahorro en consumo de agua: 200.00 ltrs

Autorizo a Alfagres S.A. para recaudar, almacenar, utilizar y actualizar mis datos personales con fines exclusivamente comerciales y garantizándome que esta información no será revelada a terceros salvo orden de autoridad competente - Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.

* LA FECHA DE ENTREGA SE DETERMINARÁ EN EL MOMENTO DE EFECTUAR EL PEDIDO, LOS PRECIOS DE ESTA OFERTA SE PODRÁN MODIFICAR SIN PREVIO AVISO
* POR FAVOR GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO.
* PARA LOS PRODUCTOS IMPORTADOS SU PRECIO SE LIQUIDARÁ Y ESTABLECERÁ EN PESOS COLOMBIANOS COP EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZA EL PAGO, APLICANDO LA TRM VIGENTE EN EL PAÍS PARA ESA FECHA.
* Los precios varían de acuerdo con el destino, por el flete del transpote.

Para mayor información técnica acerca de los productos alfa. Visite nuestra página WEB: www.alfa.com.co./Información al cliente.

APROBACIÓN DEL CLIENTE

CLIENTE

INVERSIONES FZZ SAS

Nit: 900991946-8

CR 21 64 A 33 Ed Multiplaza Of 1204 - MANIZALES

Teléfono: 3127931281

Somos responsables de IVA, Agentes de retención en la fuente en el impuesto a las ventas, al régimen simple de tributación. Resolución 42. - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SOMOS AUTORETENEDORES RENTA - AUTORETENEDORES DE ICA MANIZALES

Distribuciones Z
Productos para la construcción

COTIZACION DE VENTA

Número	MDS - **6920**

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Señores: GOMPRO INGENIERIA S.A.S.
Nombre Ccial: GOMPRO INGENIERIA S.A.S.
Nit / C.C.: 901569925
Ciudad: MANIZALES
Dirección: CR 25 A 81 B 30,
Teléfono: 3156584220
Correo electrónico gomproingenieria@gmail.com

Forma de Pago 30 DIAS
Fecha Pedido 5/12/2025
Fecha de vencimiento 4/01/2026
Orden de compra/Referencia
Vendedor CONSTRUCTORAS, INSTITUCIONAL
Bódega BODEGA MANIZALES ESTACION URIB

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	DESC.	IVA	TOTAL
1	TT0040	TEJA RM D 3	0	$20,163.83	0%	19%	$,798,990.00

Observaciones: VALIDEZ DE LA OFERTA: 20 DIASTIEMPOS DE ENTREGA DE 15 A 20 DIAS HABILES UNA VEZ CONFIRMADO EL PEDIDOTENER EN CUENTA QUE LOS PRODUCTOS SON BAJO PEDIDO Y NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES UNA VEZ CONFIRMADO EL PEDIDO

SUBTOTAL	$,032,765.00
I.V.A.	$766,225.00
RETEIVA	$0.00
VALOR TOTAL	$,798,990.00

Favor consignar en cualquiera de las siguientes cuentas. - BANCOLOMBIA CONVENIO 70222 - DAVIVIENDA.CTA.CTE. 084169991803 - CAJA SOCIAL CTA.CTE 21003343897 - BANCO DE OCCIDENTE 061819504 - BANCOLOMBIA CTA CTE. 62364572601 - EFECTY CONVENIO 9875 - Convenio BBVA a través de Susuerte y Apostar Número de convenio 34259
Ingresa a nuestra página web www.distribucioneszz.com.co para pagos a través de botón Bancolombia, PSE y Nequi.

Firma

Elaborado por:YENNY PAOLA RUIZ ARIAS

Aceptado por: GOMPRO INGENIERIA S.A.S. 901569925

Documento Generado por el software Yeminus S.A.S. Nit.: 816.008.621-0 Yeminus

GRUPO KAFEE SAS

3 2

r

rr r d r d

D r d R r d

Somos responsables de IVA, Agentes de retención en la fuente en el impuesto a las ventas, al régimen simple de tributación. Resolución 42. - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SOMOS AUTORETENEDORES RENTA - AUTORETENEDORES DE ICA MANIZALES

OBRAS KAFEE

COTIZACION DE VENTA

Número	MDS - 3 **20**

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Señores: JUAN FELIPE GOMEZ
Nombre Ccial: GOMPRO INGENIERIA S.A.S.
Nit / C.C.: 16.073.571
Ciudad: MANIZALES
Dirección: CR 25 A 81 B 30,
Teléfono: 3156584220
Correo electrónico gomproingenieria@gmail.com

Forma de Pago 30 DIAS
Fecha Pedido 1/12/2025
Fecha de vencimiento 4/01/2026
Orden de compra/Referencia
Vendedor CONSTRUCTORAS, INSTITUCIONAL
Bódega BODEGA MANIZALES ESTACION URIB

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	DESC.	IVA	TOTAL
1	TT0040	TEJA FIBROCEMENTO #4 7 CANALES P5 MKZ V42	200	$20,163.83	0%	19%	$4,798,990.00

Observaciones: VALIDEZ DE LA OFERTA: 25 DIASTIEMPOS DE ENTREGA DE 15 A 20 DIAS HABILES UNA VEZ CONFIRMADO EL PEDIDOTENER EN CUENTA QUE LOS PRODUCTOS SON BAJO PEDIDO Y NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES UNA VEZ CONFIRMADO EL PEDIDO

SUBTOTAL	$4,032,765.00
I.V.A.	$766,225.00
RETEIVA	$0.00
VALOR TOTAL	$4,798,990.00

Firma

Elaborado por: M

Aceptado por: M

INVERSIONES FZZ SAS

Nit: 900991946-8

CR 21 64 A 33 Ed Multiplaza Of 1204 - MANIZALES

Teléfono: 3127931281

Somos responsables de IVA, Agentes de retención en la fuente en el impuesto a las ventas, al régimen simple de tributación. Resolución 42. - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SOMOS AUTORETENEDORES RENTA - AUTORETENEDORES DE ICA MANIZALES

Distribuciones ZZ
Productos para la construcción

COTIZACION DE VENTA

Número	MDS - **6920**

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Señores: JUAN FELIPE GOMEZ
Nombre Ccial: GOMPRO INGENIERIA S.A.S.
Nit / C.C.: 16.073.571
Ciudad: MANIZALES
Dirección: CR 25 A 81 B 30,
Teléfono: 3156584220
Correo electrónico gomproingenieria@gmail.com

Forma de Pago 30 DIAS
Fecha Pedido 1/12/2025
Fecha de vencimiento 4/01/2026
Orden de compra/Referencia
Vendedor CONSTRUCTORAS, INSTITUCIONAL
Bódega BODEGA MANIZALES ESTACION URIB

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	DESC.	IVA	TOTAL
1	TT0040	TEJA FIBROCEMENTO #4 7 CANALES P5 MKZ V42	200	$20,163.83	0%	19%	$4,798,990.00

Observaciones: VALIDEZ DE LA OFERTA: 20 DIASTIEMPOS DE ENTREGA DE 8 A 10 DIAS HABILES UNA VEZ CONFIRMADO EL PEDIDOTENER EN CUENTA QUE LOS PRODUCTOS SON BAJO PEDIDO Y NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES UNA VEZ CONFIRMADO EL PEDIDO

SUBTOTAL	$4,032,765.00
I.V.A.	$766,225.00
RETEIVA	$0.00
VALOR TOTAL	$4,798,990.00

Favor consignar en cualquiera de las siguientes cuentas. - BANCOLOMBIA CONVENIO 70222 - DAVIVIENDA.CTA.CTE. 084169991803 - CAJA SOCIAL CTA.CTE 21003343897 - BANCO DE OCCIDENTE 061819504 - BANCOLOMBIA CTA CTE. 62364572601 - EFECTY CONVENIO 9875 - Convenio BBVA a través de Susuerte y Apostar Número de convenio 34259
Ingresa a nuestra página web www.distribucioneszz.com.co para pagos a través de botón Bancolombia, PSE y Nequi.

Firma

Elaborado por:YENNY PAOLA RUIZ ARIAS

Aceptado por: GOMPRO INGENIERIA S.A.S. 901569925

Documento Generado por el software Yeminus S.A.S. Nit.: 816.008.621-0 Yeminus

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES SIGMA SAS

NIT: 900.434.206- 8

Dirección	Calle 9 # 1-24 La Badea, Dosquebradas
Preparado por	Isabel Osorio
Correo electrónico	iosorio@grupo-sigma.co
Teléfono	+57 3103350475

Cliente

Nombre de la cuenta	JUAN FELIPE GOMEZ	Código de cotización	IO3009202501
		Fecha de cotización	30/11/2025
Ciudad	Manizales	Valido hasta	30/12/2025

Producto	Precio de venta	Cantidad	Precio total
SET DE FIJACION 1075 AZUL	$ 1.059,00	2.500,00	$ 2.647.500,00
SIGMATECH 37 POLI 1075 BRETT MARTIN 1 MM 11,80 X 1,08 OPAL	$ 674.666,00	7,00	$ 4.722.662,00
SIGMATECH BLANCA/ BLANCA 1075 11.80 X 1.07 3 MM	$ 400.000,00	65,00	$ 26.000.000,00

Subtotal	$ 33.370.162
Total IVA	$ 6.340.331
Total	$ 39.710.493

FAVOR APLICAR RETENCIONES SEGÚN CORRESPONDA

CONSIGNAR A NOMBRE DE CPI SIGMA SAS
CUENTA CORRIENTE:

DAVIVIENDA:	**475569992740**
BANCO DE OCCIDENTE:	**290841162**
BANCOLOMBIA:	**89581065778**

TERMINOS Y CONDICIONES

Forma de pago contado anticipado

Incluye transporte No

Tiempo de entrega: 15 a 20 días hábiles

GRAFICAS DE PRECIPITACIÓN RED DE ESTACIONES SIMAC

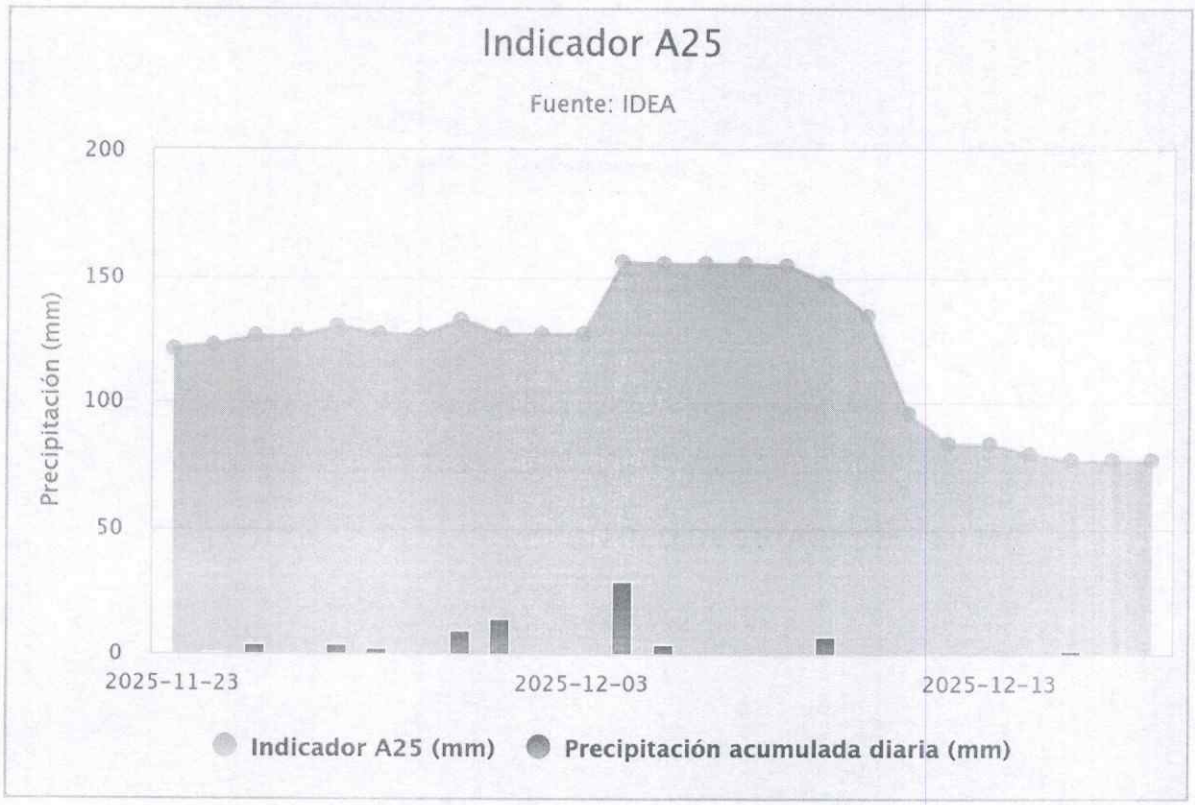


Gráfico de lluvias Estación Hospital de Caldas

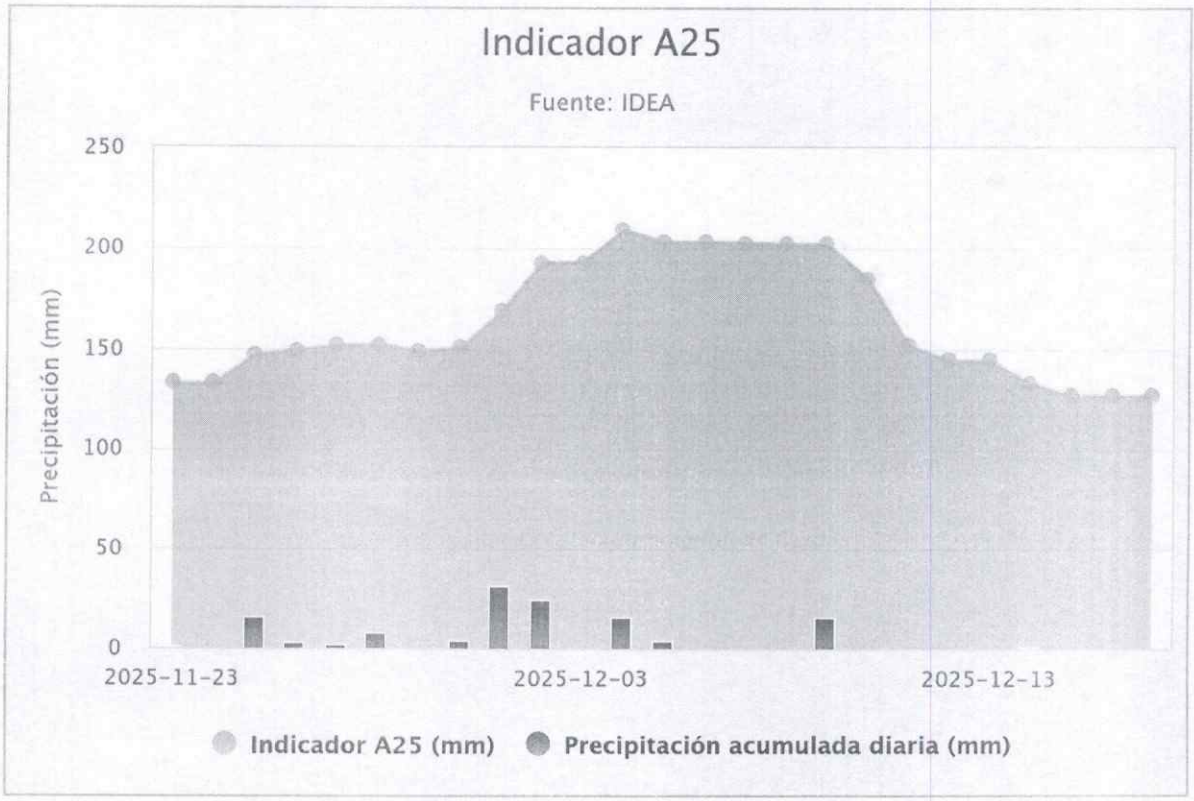


Gráfico de lluvias Estación Palogrande.

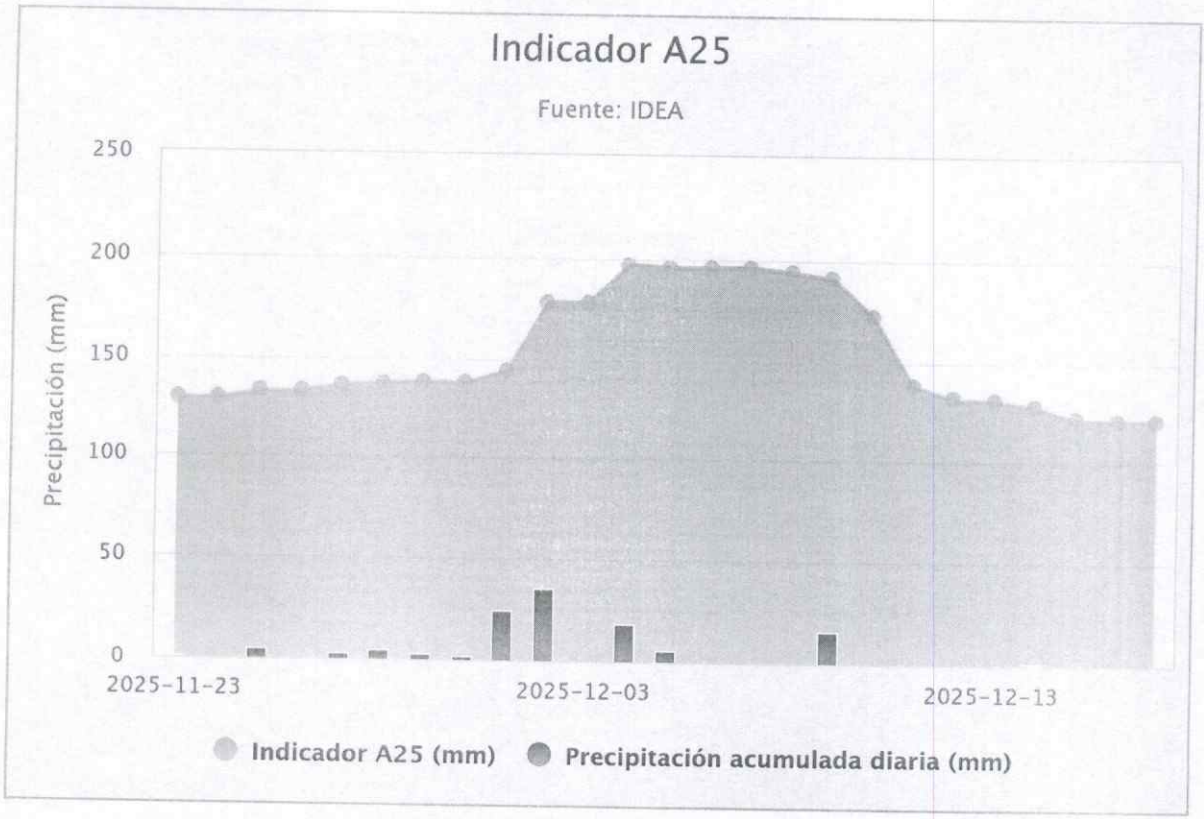


Gráfico de lluvias Estación Chec

INNOVA PROYECTOS S.A.S

ACTA DE REUNIÓN GENERAL

TEMA: Comite de obra Acta N° 2

FECHA: 9 de Diciembre 2025 HORA: 11:10 Am

LUGAR: IE Leonardo Da Vinci

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Verificación de avance de obra y Personal.

RESPONSABLE:

PARTICIPANTES

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Danna V. Cano S.	Contratista	
2	Jaime Osorno Ruiz	Gestión de obra	
3	Eduardo Andrés Rozo Pois	Contratista	
4	Alejandro Arcos Duque	Interventoría Técnica	
5	Juan Felipe Gómez R	Contratista	
6	Fernando Cano E.	Sec. Infraestructura	
7	Jenny Joanna Padilla	Interventoría	
8	Sandra Londoño	I. Educativa	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

AUSENTES

	NOMBRE	NOMBRE
1		
2		
3		
4		

Scanned with